ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

En la villa de Seseña, a 31 de Enero 2005, y siendo las 20:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
D. José Manuel Toribio Jarillo
D. Felipe Torrejón Sanjuán
Dña. Juana Martínez Martínez
D. Tomás García Félix
D. Felipe Sancho Ricoy
D. Javier Hernández-Cornejo Pérez
D. Víctor Manuel Hernández Navas
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria Dña. Marta Abella Rivas.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Se procede a la dación en cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

Antes de dar paso al conocimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los presentes la celebración de un Pleno extraordinario con fecha 14 de febrero con el objeto de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2005.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 20 de Diciembre de 2004, que ha sido distribuida con la convocatoria.

El portavoz del GM PSOE expone que no tiene nada que alegar.

El portavoz del GM PP manifiesta que su GM tampoco tiene nada que objetar.

Sometida a votación, el acta de la sesión anterior queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- CESIÓN DEL USO DE LAS PARCELAS DE INFRAESTRUCTURAS DEL SAU-14 Y UE-42 A LA COMPAÑÍA UNIÓN FENOSA.

Se expone a la Corporación que en la sesión plenaria de fecha 22 de abril de 2002, se aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) del SAU-14 y la U.E.-42. Que con motivo del desarrollo del PAU, en la sesión plenaria de fecha 13 de marzo de 2003 se aprobó el Proyecto de Urbanización donde se contemplaba la construcción de cuatro Centros de Transformación, en las parcelas designadas en el proyecto de reparcelación con destino a infraestructuras cuyo propietario es el Ayuntamiento de Seseña.

Que las parcelas, son las siguientes:

- Parcela A.4, del proyecto de reparcelación del SAU-14 y UE-42, con una superficie de 22,86 m2, de uso característicos el de infraestructuras Situada en la Rotonda de nueva construcción de acceso al Municipio. Calle nº 15 de la actuación.
- Parcela G.2, del proyecto de reparcelación del SAU-14 y UE-42, con una superficie de 25 m2, de uso característicos el de infraestructuras Situada en la Calle nº 16 de la actuación.
- Parcela H.4, del proyecto de reparcelación del SAU-14 y UE-42, con una superficie de 23,12 m2, de uso característicos el de infraestructuras Situada en la Calle nº 15 de la actuación.
- Parcela R.3, del proyecto de reparcelación del SAU-14 y UE-42, con una superficie de 28,07 m2, de uso característicos el de infraestructuras Situada en la Calle nº 13 de la actuación.

Que la Compañía suministradora solicita acuerdo del Pleno de la Corporación por el cual se ceda el uso de los terrenos donde se encuentran situados los Centros de Transformación. Con la finalidad de aceptar las instalaciones y dichos Centros de Transformación y llevar a cabo su mantenimiento y conservación.

Que en virtud de cuanto se antecede, se propone al Pleno:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La cesión del uso de los terrenos a la Compañía suministradora Unión Fenosa Distribución, S.A., para la aceptación, mantenimiento y conservación de los centros de transformación existentes en la actuación del SAU-14 y UE-42.

El portavoz del GM PSOE expone que no tiene nada que manifestar.

El portavoz del GM PP quiere saber por qué cuando se aprobó el proyecto de urbanización no se contempló dónde se ubicaban esas cuatro parcelas.

El Sr. Alcalde responde que sí se encontraban contemplados en el proyecto y hoy únicamente se trae a Pleno la cesión a la empresa de dichas parcelas.

El Concejal del GM PP Cándido pregunta si esa ubicación tiene que producirse siempre en terrenos municipales, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí.

El Sr. Cándido pregunta si el Ayuntamiento tiene la obligación de hacer esas cesiones.

El Sr. Alcalde expone que en el proyecto de reparcelación viene especificado el suelo dotacional, las zonas verdes, el suelo para infraestructuras dentro de los que entran estas parcelas, se trata de un terreno de cesión al Ayuntamiento.

La Oficial Mayor Luz, aclara que no obstante estas cesiones van a parte de las que se contemplan en el art.31 de la LOTAU, el Ayuntamiento no pierde nada.

El Sr. Alcalde responde que así se ha hecho siempre, cada actuación tiene que contemplar unos estándares mínimos de aprovechamientos, infraestructuras, igual que existe suelo para calles, colegios… Aquí, el Pleno, ya aprobó el PAU, los proyectos de reparcelación y urbanización, se trata de ceder el uso a Unión Fenosa para un uso básico y elemental.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO RELATIVO A LA PARCELA SITA EN LA CALLE ANCHA CON LA CALLE CALVO SOTELO, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA MERCANTIL DELTA 2 GESTIÓN INMOBILIARIA Y REFORMAS, S.L.

DELTA 2 GESTION INMOBILIARIA es propietaria de una parcela sita entre la Calle Ancha y la Calle Calvo Sotelo, y presentó en el Ayuntamiento una propuesta de Convenio sobre dicha parcela. En dicho Convenio se proponía hacer una cesión al Ayuntamiento de 220 m2 para la construcción de una plaza de uso público totalmente urbanizada, así como la correspondiente ampliación del viario, ejecutando las obras de urbanización DELTA 2, a cambio de que se conserven los aprovechamientos de la parcela orginal:

- La misma edificabilidad: 2.208,46 m2.
- Mismo nº máximo de viviendas: 20 viviendas.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Se ha expuesto al público de conformidad con los art. 11 y 12 de la LOTAU, durante 20 días mediante inserción de anuncios en el DOCM y en el Diario ABC sin que se hayan presentado alegaciones.

La Comisión de obras lo ha informado favorablemente.

Por lo cual se propone al Pleno:

1. **Aprobar el siguiente Convenio** para su firma dentro de los quince días siguientes a la notificación a los interesados:

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y DELTA 2 GESTIÓN INMOBILIARIA Y REFORMAS, S. L. EN LA PARCELA SITA ENTRE LA CALLE ANCHA Y CALLE CALVO SOTELO
S E S E Ñ A - T O L E D O

REUNIDOS

DELTA 2 GESTIÓN INMOBILIARIA Y REFORMAS, S. L., entidad mercantil con domicilio social en la c/ La Plaza nº 27 1ºA – Fuenlabrada y C.I.F. Nº B-83505402, cuyo representante **D. Francisco Fernández García**, mayor de edad, con domicilio en la calle **Torreón Nº 19, 45223 Seseña – Toledo.**

D. Manuel Fuentes Revuelta, en calidad de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña.

EXPONEN

1.- Que la mercantil Delta 2 Gestión Inmobiliaria y Reformas S. L. en calidad de propietario de la parcela sita entre las calles Calvo Sotelo y Calle Ancha, cuyas fachadas dan a estas mismas calles, tiene una superficie de 1.498,02 m2. Se adjuntan planos de situación y topográfico de la misma.

2.- La parcela está calificada como urbana según las Normas Subsidiarias vigentes de este Municipio, y le corresponde la Ordenanza de la zona 1: Casco de Seseña Viejo. Definiéndose la siguiente normativa:

- Un volumen edificable definido por II plantas y un fondo edificable de 15 m.
- El máximo número de viviendas será de 2 viviendas cada 150 m2 de parcela.

3.- El aprovechamiento de esta parcela, según lo definido en el punto 2 y lo reflejado en los planos adjuntos, es la siguiente:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Edificabilidad permitida: **2.208,46 m2**
(según volumen edificable II plantas y 15 m)

- Nº Máximo de viviendas: 1.498,02 m2 / 75 viv. = 19,9736 = **20 viviendas**

4.- Se propone una nueva alineación en la Calle Calvo Sotelo, proponiendo a este Excelentísimo Ayuntamiento la cesión gratuita de suelo para la construcción de una plaza de uso público totalmente urbanizada, así como la correspondiente ampliación del viario. Esto supone una notable mejora del trazado existente en esta zona del casco.
Esta propuesta se define en los planos adjuntos.
5.- Se proponen regularizar las dos alineaciones correspondientes a los linderos laterales, para favorecer la regularización y ordenación no sólo en la parcela de actuación sino en sus colindantes.
Se define en los planos adjuntos.

OBJETO

1.- Definir las nuevas alineaciones, cediendo al Ayuntamiento una porción de suelo de forma gratuita y totalmente urbanizada, conservando los aprovechamientos de la parcela original, definidos en el punto 3 de esta propuesta.

- La aceptación del presente convenio servirá para el desarrollo del correspondiente Proyecto de Reparcelación con objeto de definir las parcelas resultantes.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS EN EL ÁMBITO DE LOS ARTÍCULOS 3.3.1 Y 3.6.2 (SEMISÓTANOS).

La aplicación de las Normas Subsidiarias de Seseña en el ámbito del Capítulo 3º del Titulo III, en su artículo 3.3.1, relativo a la medición de la Edificabilidad Total, y del Capítulo 6º del Titulo III, en su artículo 3.6.2, relativo a Sótanos y semisótanos.ha planteado los siguientes problemas:

- El 3.3.1, establece que contabilizará también (*a efectos de edificabilidad*) cualquier semisótano en el que la cara inferior del forjado de techo se halle a una altura igual o superior a 1,20 metros, en cuyo caso tendrá la consideración de una planta.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Si bien en la presentación de las solicitudes de licencia de obra se cumple la normativa establecida por dicho artículo, a la hora de realizar visitas de inspección se comprueba que en la ejecución de las obras de edificación, como norma general, todas las viviendas superan la altura máxima permitida.

Dos son las **causas técnicas** que originan dicha situación:

A. La pendiente de las rampas de los garajes: Las características de las parcelas y condiciones urbanísticas generales de los instrumentos de planeamiento, con semisótanos con altura inferior a 1,20 metros, dan lugar a que las rampas de los garajes siempre tengan un porcentaje superior al 16 % (máximo permitido), por lo que los promotores elevan la altura del semisótano para obtener un porcentaje inferior.

B. Y por otro lado los semisótanos, con una altura inferior a 1,20 metros sobre rasante, producen que no tengan cota de salida a las redes de saneamiento existentes lo que ocasiona en días de fuertes precipitaciones que se produzcan inundaciones en los semisótanos. El artículo 3.6.2. en su último párrafo establece que cuando la evacuación de aguas residuales de un sótano a la red municipal no sea posible por gravedad se dispondrá el conveniente sistema de bombeo. Pero cuando se producen tormentas eléctricas suelen producirse cortes de suministro eléctrico, lo que ocasiona siniestros.

Pues bien, ante estos problemas que se vienen planteando se cree oportuno contemplar las siguientes modificaciones:

- Ser más permisible con la altura de los semisótanos, permitiendo una altura superior, si bien sin modificar ningún otro parámetro de la ordenación. Es decir la altura seguirá siendo de 2 plantas y 7,50 metros, y no computará como edificable siempre y cuando estén destinados a aparcamiento o a instalaciones de servicio del edificio, y computará si se destina a otros usos distintos de los manifestados anteriormente. Tras su estudio se considera como altura apropiada 1,40 metros.

- Por otro lado, incluir la prohibición de poder realizar cualquier tipo de actividad comercial, industrial o de cualquier otro tipo en los sótanos y semisótanos de viviendas, que no sean los de aparcamiento o de instalaciones de servicio del edificio.

Redactado el documento de Modificación Puntual de las NN.SS. en los términos referidos **se han evacuado los siguientes trámites** de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la LOTAU:

- Se ha insertado anuncio de **información pública** por periodo de un mes, en el DOCM nº 242, de 23 de diciembre de 2004, así como en el diario ABC de 2 de diciembre de 2004, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones al mismo, habiendo estado también el proyecto de Modificación depositado en las dependencias de este Ayuntamiento para su consulta.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Respecto a la **concertación interadministrativa** cabe señalar que con fecha 3 de diciembre de 2004 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo el documento de Modificación Puntual para la emisión de informe por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Pues bien, con fecha actual no se ha recibido en este Ayuntamiento informe de ningún tipo, por lo que, puesto que el expediente fue recibido en la Delegación Provincial de la Consejería de la Vivienda y Urbanismo con fecha 3 de diciembre de 2004, a fecha actual ha transcurrido el plazo de un mes sin la emisión de dicho informe.

Considerando que, de conformidad con el art. 10 de la LOTAU el trámite de consulta en los procedimientos administrativos que tengan por objeto la modificación de un instrumento de planeamiento tendrá una duración de un mes, que, de conformidad con dicho art. si alguna de las Administraciones afectadas no hiciera uso del citado trámite de consulta se presumirá su conformidad con el instrumento o proyecto formulado y, de otra parte, visto que el artículo 83.4 LRJPAC dispone que cuando los informes deban ser emitidos por una Administración Pública distinta de la que tramita el procedimiento, como es el caso, y transcurra el plazo sin haberse evacuado el informe, pueden proseguirse las actuaciones y el informe que se reciba fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución, **cabe concluir que se presume la conformidad de la CPU con el documento de Modificación Puntual de las NN.SS. del Seseña** en el ámbito de los artículos 3.3.1 y 3.6.2 **y procede, tal y como se ha señalado, la continuación del procedimiento, sin que el informe que, en su caso, se reciba fuera de plazo, deba ser tenido en cuenta para adoptar el acuerdo.**

Todo ello sin tener en cuenta que, además, el órgano competente para la Aprobación definitiva es precisamente la Comisión Provincial de Urbanismo.

- Se ha emitido informe jurídico favorable a la continuación del procedimiento y por tanto a la aprobación inicial.

- En la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo celebrada el 25 de enero de 2005 se informó favorablemente su inclusión en el Orden del Día de este Pleno.

Concluidos los trámites anteriores **se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:**

1. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Seseña, en el ámbito del Capítulo 3ª del Titulo III, y del Capítulo 6º del Titulo III, modificando al respecto los artículos 3.3.1 y 3.6.2, en los siguientes términos:

- **El párrafo segundo del Art. 3.3.1 que queda redactado de la siguiente forma**:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Se contabilizará también cualquier semisótano en el que la cara inferior del forjado de techo se halle a una altura superior a 1,40 metros, en cuyo caso tendrá la consideración de una planta.

- Los dos primeros párrafos del art. 3.6.2 quedan redactados de la siguiente forma:

Se entiende como semisótano aquel espacio cuya cara inferior de forjado de techo se encuentra por debajo de la cota 1,41 metros contada siempre sobre la rasante de la calle. En estas condiciones el semisótano no contabiliza a efectos de la edificabilidad consumida.

Deberán tener ventilación suficiente. No se permiten viviendas en sótanos ni en semisótanos, se prohibe, igualmente, cualquier tipo de actividad comercial, industrial o de cualquier otro tipo en los sótanos y semisótanos de viviendas, que no sean los de aparcamiento o de instalaciones de servicio del edificio. La altura libre en piezas no habitables, no podrá ser inferior a 2,00 metros.

2. Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en la misma.

3. Remitir el documento de Modificación Puntual junto con el certificado de aprobación inicial **a la Consejería de Vivienda y Urbanismo interesando la aprobación definitiva.**

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARQUESINAS PARA LAS PARADAS DE AUTOBÚS.

Se expone al Pleno de la Corporación que incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de la concesión del diseño, instalación, conservación y explotación de marquesinas, soportes de información y publicitarios y demás elementos urbanos de interés y uso público en el término municipal de Seseña, y

Atendido que ha sido redactado el Pliego de condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir dicho concurso, y visto el informe jurídico obrante en el expediente, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. **APROBAR EL SIGUIENTE PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO:**

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SESEÑA DE

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

SOPORTES DE INFORMACIÓN, MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBÚS Y DEMAS ELEMENTOS URBANOS DE INTERÉS Y USO PÚBLICO

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es la adjudicación de la concesión del diseño, instalación, conservación y explotación de marquesinas, soportes de información y publicitarios y demás elementos urbanos de interés y uso público en el término municipal de Seseña.

La empresa adjudicataria se compromete, a su costa, a diseñar, construir, instalar, reponer y mantener los elementos en cuestión, explotando el servicio hasta su finalización.

La financiación de los servicios propuestos se prevé mediante la explotación publicitaria por parte del concesionario de los espacios anunciables que estarán, a tal efecto, definidos por los licitadores en los soportes informativos y en los elementos propuestos, en su caso.

La falta de explotación publicitaria, por escasez de oferta, no afectará al equilibrio económico de la concesión. El Ayuntamiento no participará en la financiación de las obras, ni asegurará al contratista un rendimiento, ni otorgará a éste subvención de clase alguna.

Las instalaciones objeto del contrato afectarán exclusivamente a terrenos cuyo dominio público ostente el Ayuntamiento.

El contratista asumirá la realización a su cargo exclusivo de la totalidad de las obras e instalaciones precisas para dar cumplimiento al contrato.

El contratista deberá realizar a sus expensas la adaptación del pavimento, aceras, plantaciones, arbolado y demás elementos urbanísticos del suelo afectados por este contrato.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 5 años, a partir de la fecha de su formalización, pudiendo ser objeto de una prórroga de 5 años por mutuo acuerdo de las partes.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos de los arts. 16 y siguientes de la LCAP y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 de dicha ley como prohibiciones para contratar.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

4. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato de concesión se adjudicará por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de concurso.

5. GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

1.- Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 1.000€, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En el supuesto de garantía constituida en metálico, se depositará en la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de Seseña (Toledo).

2.- En caso de concursar como agrupación de empresas, la fianza deberá figurar a nombre de la agrupación.

3-. El adjudicatario está obligado a constituir la garantía definitiva por importe de 6.000€, en el plazo de QUINCE (15) DIAS desde que se le notifique la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva podrá constituirse en las formas y conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 55 a 58 y 61 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente Pliego, así como de cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación local, comprometiéndose a procurar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello.

7. DOMICILIO DE LOS LICITADORES.

En sus proposiciones los licitadores deberán señalar un domicilio a efectos de notificaciones.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La entrega de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, entre las NUEVE Y CATORCE HORAS, durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación y en horario de 9 a 14 horas, las empresas licitadoras presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los sobres A y B con la documentación que se indica en el presente Pliego. La presentación de proposiciones presupone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con las Administraciones.

Una vez entregada o recibida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, admitiéndose una oferta base con una o varias variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. Este hecho dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Las propuestas constarán de dos sobres con las letra A y B. En cada uno de ellos figurará el nombre del proponente y la inscripción. "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SESEÑA DE SOPORTES DE INFORMACIÓN, MARQUESINAS PARA PARADAS DE AUTOBÚS Y DEMAS ELEMENTOS URBANOS DE INTERÉS Y USO PÚBLICO".

Sobre A . " Documentación Administrativa":

Se presentará cerrada y contendrá la documentación señalada a continuación, la cual será original o en su caso fotocopias compulsadas, a excepción del resguardo de garantía provisional que será original. Todos los documentos deberán figurar en un **índice:**

Documentación a presentar.

Sobre "A": "CAPACIDAD PARA CONTRATAR"
TÍTULO: "DOCUMENTACIÓN GENERAL (Designación de la concesión)"

C O N T E N I DO:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

En el sobre "A", figurarán los siguientes documentos o fotocopia de los mismos debidamente autenticadas de acuerdo con la legislación vigente.

a) Escritura de Constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Para las empresas individuales, será obligatoria la presentación del D.N.I. o el que en su caso le sustituya reglamentariamente.
b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del firmante de la proposición
c) Los que comparezcan o firmen en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Cuando dos o más personas presenten ofertas conjuntas de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o Entidad, que durante la vigencia del contrato, ostentará la plena representación de todos ante la Administración.
d) Declaración responsable de no estar incursa en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
e) Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional.
f) Cédula de Identificación Fiscal o fotocopia de la misma.
g) Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la presentación de Informe de Instituciones Financieras.
h) Acreditar, conforme al artículo 15 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la empresa está al corriente de sus Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social, en los términos expuestos en los artículos 13 y 14 del mismo texto legal.

Sobre "B"

Se presentará cerrada y contendrá la documentación señalada a continuación, la cual será original o en su caso fotocopias compulsadas. Todos los documentos deberán figurar en un **índice:**

Documentación a presentar.

Sobre "B": "PROPOSICION TECNICA".
TITULO: "PROPOSICION TECNICA"(Denominación de la concesión)

Contendrá la siguiente documentación, a valorar por la Mesa de Contratación, según los criterios señalados en la cláusula 10:

- Proposición formulada de acuerdo con el siguiente modelo:

D. ..... , vecino de .....con domicilio en ....., según DNI nº .....,, actuando en nombre propio o en representación de……, enterado del expediente de contratación así como de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto mediante la forma de CONCURSO de la Concesión administrativa de instalación, conservación y explotación en el término municipal de Seseña de soportes de información, marquesinas para paradas de autobús y demás

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

elementos urbanos de interés y uso público, así como del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares, anunciada en el BOP de Toledo nº ..... , toma parte en la misma comprometiéndose a realizarlas con estricta sujeción al pliego que acepta íntegramente.

- Proyecto detallado de la totalidad de los modelos ofertados de forma que permitan conocer todas las características constructivas y funcionales de los elementos, propuestas adicionales y compromisos del licitador, en su caso, mejoras del plan de limpieza, mantenimiento, conservación etc., en su caso y superficie destinada a uso exclusivo municipal.

- **Relación de los servicios prestados** en el curso de los últimos tres años relacionados con el objeto del presente contrato así como certificados de buena ejecución de los mismos

Fecha y firma.

La proposición técnica se presentará en escrito de forma legible y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Los criterios para la valoración de las ofertas y la correspondiente selección serán los siguientes:

a) Mejor solución técnica referida a la calidad del diseño, materiales empleados y características funcionales y versátiles de los tipos y modelos de mobiliario presentados en relación con:
- La estética del diseño y facilidad de integración en el entorno y paisaje urbano en el que van a ser instalados.
- La funcionalidad de los mobiliarios en cuanto al servicio aportado, integración de los diferentes elementos entre sí y con otros ya instalados, de manera que se minimice la ocupación de la vía pública.
- Las características constructivas y calidad de los materiales utilizados en la fabricación que permitan una mejor presentación, menor deterioro y mejor mantenimiento. El uso de tecnologías de la información.

Este apartado se valorará en un máximo de 20 puntos.

b) Propuestas adicionales y compromisos del licitador orientados a ampliar las prestaciones de uso e interés público mejorando las exigencias mínimas establecidas en el presente pliego. Este apartado se valorará con un máximo de 15 puntos.

c) Mejoras en el plan de limpieza, mantenimiento, conservación, inspección, así como dotación de medios humanos, materiales y técnicos afectados al cumplimiento del contrato. Este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos.

d) Experiencia: Relación de los servicios prestados en el curso de los últimos tres años relacionados con el objeto del presente contrato así como certificados de buena ejecución de los mismos. Este apartado se valorará con un máximo de 5 puntos.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

e) La mayor superficie destinada a información de uso exclusivo municipal. Máximo 3 puntos.

11.COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACION Y CALIFICACION PREVIA.

La Mesa de Contratación estará constituida por:

- Presidente de la Mesa: Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.
- Vocales de la Mesa:
  - Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
- El Arquitecto o aparejador del Ayuntamiento.

- Secretario de la Mesa: Un funcionario de la Corporación.

El asesoramiento jurídico de la Mesa estará a cargo de los servicios jurídicos municipales.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación, en sesión no pública, examinará la documentación presentada en tiempo y forma por los licitadores, procediendo a su calificación y resolverá sobre las empresas que son admitidas. Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

12. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Tendrá lugar a las 11:30 horas del sexto día natural siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se pospondrá el acto al lunes siguiente.

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio de la licitación, tendrá lugar el acto de apertura de las proposiciones técnicas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas y admitidas con el acta y propuesta de adjudicación, al Pleno de la Corporación.

Con el fin de elevar la propuesta de adjudicación del concurso, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el pliego.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

13. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno del Ayuntamiento, previa propuesta de la Mesa de Contratación, procederá a la adjudicación del concurso, en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

14. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

1.-Dentro del plazo de DIEZ DIAS desde la adopción del acuerdo se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo que se le requerirá para que presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

2.-En la propia notificación se citará al interesado para que, en el día y hora que se indique, concurra a formalizar el contrato.

3.-Si el adjudicatario no atendiese a dicho requerimiento la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 54 de la LCAP.

15. ABONO DE GASTOS POR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluidos impuestos, tasas municipales y gravámenes de toda clase.

16. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Dado el carácter administrativo del concurso y del contrato que en virtud del mismo se celebre, todas aquellas cuestiones litigiosas que se susciten en su interpretación, desarrollo, ejecución y resolución tendrán este carácter y, en consecuencia, su conocimiento será de la competencia de los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previos los recursos administrativos correspondientes.

17. REGIMEN LEGAL APLICABLE.

Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente al Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones dictadas para el preciso cumplimiento de la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, así como a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en lo que resulte vigente.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Organo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar al recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

18. CONDICIONES DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA CONCESIÓN

1. Características Generales.

Todo el material que forma el conjunto de los mobiliarios demandados deberá reunir estándares mínimos de calidad, a juicio de los servicios técnicos municipales: los cristales serán inastillables, el material metálico estará protegido contra la corrosión, deformación o pérdida de color, sus componentes deberán estar calculados para resistir las cargas previstas, de acuerdo con la normativa vigente, considerándose de especial importancia el que se encuentren dotados de material de carácter antivandálico.

Los elementos instalados no presentarán aristas o cantos vivos que puedan presentar un peligro para el usuario o viandante.

Todos los elementos habrán de estar integrados en el entorno y guardar una proporción armónica.

Todos los elementos cumplirán con las normas de seguridad nacional y de la Unión Europea que estén en vigor, así como el Código de accesibilidad de Castilla-La Mancha.

Las acometidas se realizarán desde la red de alumbrado público si existe cercana al emplazamiento del elemento y si su potencia unitaria máxima no supera los 1.000 vatios; en caso contrario se realizará desde la red de la Compañía Suministradora, con su equipo de medida correspondiente. En cualquier caso, el adjudicatario ha de asegurar el suministro de corriente en todo momento a los elementos que así lo requieran.

Las acometidas de energía eléctrica y nuevos contratos de suministro correrán a cargo del adjudicatario y el Ayuntamiento se hará cargo de los consumos de aquellos elementos destinados exclusivamente a un servicio público que se fije en las ofertas.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La instalación eléctrica de los mobiliarios se ajustará a la reglamentación vigente. Así los diversos elementos deberán de contar, antes de su instalación definitiva, con las autorizaciones y boletines que exijan los Organismos y empresas competentes.

La iluminación artificial de los elementos deberá contribuir al alumbrado público sin producir molestias ni deslumbramiento, aumentado las condiciones de seguridad ciudadana y facilitando su localización y utilización.

Las marquesinas, postes de parada y los soportes informativos y publicitarios se instalarán directamente sobre los pavimentos existentes. En aquellas zonas no pavimentadas y que precisen de ubicación, el concesionario realizará previamente una plataforma de hormigón de dimensiones y características adecuadas a los modelos que se instalen.

Para la realización de las obras que afecten a la calzada *y* aceras, el concesionario recabará la oportuna autorización del Ayuntamiento para lo cual presentara croquis de los emplazamientos elegidos y propuestos por éste en su oferta por lo menos un mes antes de la fecha fijada para la Instalación.

En todo caso, cualquier modificación, deterioro, traslado o avería en los bienes o servicios públicos o privados, que puedan producirse al instalar los elementos objeto de concurso, será exclusiva responsabilidad del concesionario el cuál deberá reponerlos a su normal funcionamiento, incluyendo la correspondiente reparación del pavimento de la vía pública, con calidad idéntica a la existente y siguiendo las normas que dicte la Administración Municipal.

Asimismo serán por cuenta del adjudicatario los gastos debidos al traslado de cualquier elemento de mobiliario urbano afectado por este contrato que por diversas causas (obras, cambios de itinerarios, supresión de líneas,...) sea necesario realizar siempre que el número anual total de dichos traslados no supere el 5% del total. En caso de que supere el citado porcentaje, el Ayuntamiento abonará al concesionario sobre el exceso los gastos imputables a todos los trabajos necesarios para la ejecución del desmontaje, transporte y montaje en perfectas condiciones de cada unidad en la nueva situación, previa aceptación del presupuesto de dichos gastos.

Si durante la vigencia del contrato se modificase algún Reglamento o Norma que afectase a los elementos objeto de la concesión, el adjudicatario estará obligado a adaptar los elementos a dicha Norma a su costa, en el plazo que en cada caso se fije.

2. Condiciones particulares de algunos elementos del mobiliario.

El licitador deberá ofertar obligatoriamente bajo la forma de "oferta base" una solución perfectamente ajustada al contenido de este apartado.
No obstante, el licitador es libre de proponer "ofertas variantes" que, a su juicio, mejoren la oferta base" debiendo en ese caso justificar debidamente estas otras ofertas para su posible consideración.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

a) ***Marquesinas***
La proposición del licitador incluirá proyecto de diseño y construcción de modelos. Asimismo se presentarán postes de señalización de parada para aquellos casos en que no haya espacio suficiente para la instalación de una marquesina tradicional.

A efectos de que los licitadores puedan realizar sus propuestas, en el ANEXO 1 del presente Pliego figura la relación y ubicación de las paradas de la línea de transporte urbano.

b) Soportes de *información.*
Siendo el fin prioritario de los soportes el proporcionar información al ciudadano, deberá cuidarse especialmente ese aspecto favoreciendo el acceso a la misma y diferenciando claramente los espacios destinados a uso municipal de los destinados a explotación publicitaria.

Las características de estos elementos no estarán sujetas a modelo determinado alguno y podrán presentarse varias alternativas diferentes de diseño *y/o* material, atendiendo a su ubicación así como al tipo de información a que se destinen.

La instalación de estos elementos no perjudicará la libre circulación de personas y vehículos.

c) ***Otros equipamientos*** y ***servicios de utilidad pública***
Otros elementos adicionales de mobiliario urbano y servicios de utilidad pública que mejoren los servicios públicos (como, por ejemplo, los que contribuyan a mejorar la limpieza de la ciudad: papeleras, la recogida selectiva, contenedores de pilas y, en general, la calidad de vida de los ciudadanos.)

Se valorará positivamente la integración física de los diferentes elementos de mobiliario -como es el caso de teléfonos públicos-, así como su colaboración a la mejora de los servicios públicos, la movilidad urbana y el uso de las tecnologías de la información.

Los licitadores indicarán con todo detalle el número y características constructivas y funcionales de cada tipo de elemento propuesto. También habrán de expresar de manera clara cuáles de estos elementos adicionales quedarán en propiedad del Ayuntamiento al finalizar el contrato y cuáles por el contrario quedaran de propiedad del concesionario.

3. Publicidad e información.

Siempre deberá especificarse claramente la superficie por elemento destinada a información municipal, cultural o de servicios y la destinada a explotación publicitaria.

El licitador deberá indicar claramente qué parte de la información municipal podrá ser confeccionada por si o a su cargo, condiciones de mantenimiento e instalaciones de la misma.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en el caso de las marquesinas correrá a cargo de la empresa concesionaria la colocación, mantenimiento y reposición de la información municipal de transportes.

4.- Proyectos

Los licitadores deberán aportar proyectos detallados de la totalidad de los modelos ofertados de forma que permitan conocer todas las características constructivas y funcionales de los elementos.

19. CALENDARIO DE INSTALACIÓN

El calendario de Instalación será propuesto por 1os licitadores y deberá de ser aceptado por el Ayuntamiento. No obstante el plazo máximo para la instalación de la totalidad de los diferentes elementos ofertados no será superior a tres meses.

El adjudicatario retirará a su cargo de la vía pública los elementos actualmente instalados que vayan a ser reemplazados, y procederá a su almacenamiento ordenado en el lugar que el Ayuntamiento le indique.

Si durante la vigencia del contrato y hasta tres años antes del término del mismo el Ayuntamiento precisara la Instalación de nuevos elementos de mobiliario urbano, el Concesionario deberá satisfacer en iguales condiciones el suministro, instalación y explotación de los elementos requeridos. El plazo máximo para la instalación de los elementos nuevos no podrá ser superior a 2 meses, desde el recibo de la solicitud.

20. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

A los 15 días como máximo, desde la firma del contrato, el adjudicatario propondrá al Ayuntamiento, para su aprobación, a un técnico competente que se encargará de la dirección de obra en cuanto a la construcción e instalación de los elementos a los que se refiere el presente Pliego.

Los gastos originados por las labores desempeñadas para tal función, correrán a cargo exclusivamente del concesionario.

El citado técnico se encargara, bajo su responsabilidad, de velar por el buen fin de las obras siempre conforme al Proyecto de Construcción y Diseño y el Plan de Instalación aprobado por la Administración Municipal y deberá confeccionar los oportunos certificados acreditativos del buen desarrollo de las mismas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a presentarse en el lugar donde se desarrollan las labores de instalación con el fin de Inspeccionarlas para lo cual el contratista debe comunicar con antelación su plan de trabajo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

21. CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA

.El concesionario se compromete a mantener las instalaciones objeto de la concesión en perfecto estado de conservación desde el momento de la instalación al del final de la concesión, ello con independencia del resultado económico de la explotación publicitaria, así como de la ocupación o no del espacio reservado en los mismos para este fin.

La obligación de mantener en buen estado las instalaciones objeto de concesión hace que el concesionario deba prever entre sus gastos de mantenimiento y conservación, los correspondientes a una vigilancia permanente que será a su costa. Igualmente será a su costa la reposición de los elementos afectados por cualquier circunstancia.

De igual forma, el concesionario se compromete a mantener a su costa las citadas instalaciones en perfecto estado de limpieza desde el momento de la instalación hasta el final de la concesión.

La obligación de limpieza afecta a la totalidad de los elementos incluidos los de uso municipal.

No obstante lo anterior, el concesionario hará frente de inmediato a cualquier requerimiento que en tal sentido sea ordenado por los servicios Técnicos Municipales, cualquiera que sea su número y el desequilibrio contractual que plantee.

En cualquier caso, el número mínimo de veces que un elemento ha de ser limpiado a fondo es de una vez al mes.

Las instalaciones propias de la concesión, que puedan resultar afectadas por el tiempo, inclemencias atmosféricas, accidentes, vandalismo, etc.; provocando en ellas irregularidades susceptibles de reparaciones o sustituciones, sea total o parcialmente, serán objeto de intervenciones inmediatas por parte del concesionario.

Dichas intervenciones vendrán motivadas por falta de elementos, bien por deterioro de los mismos, o bien por defectuoso o nulo funcionamiento; podrán clasificarse en:

a) **Urgentes:** Aquellas que por sus características (peligrosidad, uso, etc.. ..)sean consideradas como tales por los Servicios Técnicos Municipales,

Deberán ser subsanadas de inmediato y siempre en un plazo máximo de 24 horas, incluso fines de semana y festivos.

En este grupo entrarían, entre otras que también se definan como tales, las derivaciones de la instalación eléctrica y los graves deterioros de algunos elementos básicos estructurales (columnas, cubiertas, etc.) que entrañen evidente riesgo para el usuario o viandante.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La existencia de este tipo de avería puede ser comunicada, bien por el servicio de vigilancia de la propia empresa concesionaria, la Policía Local, la Empresa de transporte, cualquier funcionario del Ayuntamiento o por lo propios usuarios. Dicha comunicación, por su carácter de urgente podrá ser telefónica.

b) Rutinarias: Aquellas que no alcancen el rango anterior,

Deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 72 horas, incluso fines de semana y festivos. Este plazo podrá ampliarse sólo en casos muy justificados y previa conformidad expresa municipal.

22. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La prestación de los servicios de conservación, limpieza, reparación, etc. contará con los medios humanos y materiales (vehículos, herramientas...) precisos para atender el correcto mantenimiento de los elementos de mobiliario urbano objeto de la concesión.

La dotación al personal será de cuantos medios (vestuario, seguridad. ..) se necesiten para el mejor desarrollo de la concesión, así como de acuerdo con la legislación y normativa de seguridad.

Deberá presentarse una relación detallada de personas, funciones y medios materiales que se dedicaran al servicio objeto de esta concesión.

No obstante, el Ayuntamiento quedará totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el concesionario y su personal.

23. REVERSIÓN

Al término de la concesión, la totalidad de los elementos de mobiliario urbano a ella afectos pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Seseña, sin que el Ayuntamiento deba satisfacer coste alguno al respecto.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescatar la concesión antes de su vencimiento, si lo justifican circunstancias de interés público. Salvo cuando el rescate esté basado en motivos imputables a culpa del concesionario, procederá el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, de acuerdo con las normas vigentes en la materia en aquel momento.

24. RESPONSABILIDADES

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Será responsabilidad del concesionario la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes realizados en las modificaciones, mejoras, reemplazamientos y suministros que efectúe, mientras esté en vigor el presente Pliego de Condiciones.

El adjudicatario será también responsable de cualquier tipo de daños o accidentes causados por la instalación y el uso normal de este mobiliario, dado que tanto el suministro, instalación y conservación son de su exclusiva competencia.

Asimismo, el adjudicatario será el único responsable de la prestación de los servicios determinados en la concesión, limitándose los servicios Municipales a controlar las realizaciones Y, en general, a verificar y asegurar que la prestación de dichos servicios se efectúe de acuerdo con lo que establece el presente Pliego.

25. SEGURO

El adjudicatario estará obligado contratar y mantener vigentes durante el periodo de la concesión la siguiente póliza de seguros:

De responsabilidad civil General frente a terceros de hasta 60.000€ de todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir, ocasionados directamente por las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio.

Una vez notificada la adjudicación del servicio, previamente a la firma del contrato, y dentro de los diez días siguientes, el adjudicatario presentará en el Ayuntamiento, copia compulsada de la póliza suscrita, que será conformada por el Ayuntamiento. Dicha póliza dispondrá de una cláusula de revalorización automática en función de los incrementos que experimente el Indice de Precios al Consumo.

2.APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, y **disponer la APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** abierto convocando concurso para la adjudicación de la **CONCESIÓN** con arreglo al citado Pliego que se aprueba en este acuerdo y que se considera parte integrante del contrato.

3.ANUNCIAR LA LICITACIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Antes de proceder a la votación, el Sr. Alcalde hace un inciso para mencionar que se tendría una gran suerte si alguna empresa optase, ya que no parece que sea fácil.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DEL PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2004.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Se expone a los miembros de la Corporación que una vez realizados los distintos trabajos de comprobación y resolución de incidencias entre el Padrón Municipal de habitantes del Ayuntamiento de Seseña y los datos del Instituto Nacional de Estadística, se ha remitido por este Organismo el resumen numérico municipal del fichero padronal de Seseña, donde se establece que la población a fecha de uno de enero de 2004 es de siete mil seiscientos veintiún habitantes (7.621 habitantes).

Por tanto se propone a los miembros de la Corporación la aprobación del padrón municipal de habitantes a fecha 1 de enero de 2004, con 7.621 habitantes.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº5 REGULADORA DE LA TASA PÚBLICA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS SEN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO.

Vista la necesidad de proceder a la actualización de las tasas por instalación de mercados semanales para adaptarlas al actual desarrollo y ubicación de la zona comercial ambulante, así como al aumento de la actividad.

Considerando que las modificaciones propuestas contienen los elementos básicos para la determinación de la cuota tributaria, encontrando su importe justo y conveniente para los intereses municipales visto el informe de la Jefatura de la Policía Municipal Técnico-económico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria-Interventora.

Esta Alcaldía propone a la Comisión de Hacienda, Personal y cuentas que **informe favorablemente** la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

a) Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la Tasa Pública por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico en los siguientes términos:

La tarifa tercera: mercados semanales (indicativo) queda modificada de la siguiente forma:

- 1. Para puestos eventuales del mercadillo semanal, 4,50 euros por día y módulo de seis metros o fracción.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- 2. Para puestos fijos del mercadillo semanal, 180 euros por ejercicio anual, módulos de seis metros o fracción.

Se incluye un nuevo capítulo, VIII-bis: DESARROLLO COMERCIAL, quedando redactado en los siguientes términos.

Art.9º. El horario de montaje de estructura comercial se enmarca de 7:00 a 9:00 a.m, el desmontaje de la estructura comercial debe ser total antes de las 15: 00 p.m, franje horaria en la cual el tráfico rodado quedará restablecido a la terminación de la limpieza de viales.

Art.10º. La actividad comercial del mercado municipal, se enmarca en los (MARTES de cada mes), quedando suspendida la actividad comercial cuando el día reseñado coincida en fiesta local, autónoma o nacional.

Art.11º. La actividad comercial queda sometida en la normativa de consumo, tanto en referencia documental como en productos de venta. Siendo preceptivo el cumplimiento de lo reseñado para el mantenimiento de condición ambulante en la presente localidad.

Art.12º. La amonestación reiterada por, actuaciones/ usos/ costumbres, no compatibles con la función comercial, será objeto de cancelación de puesto fijo y negativa a montaje y desarrollo comercial en la localidad de Seseña, (dichas amonestaciones deben de ser presentadas en modo formal y administrativamente por agentes de la autoridad).

Art.13º. La NO actividad comercial de puesto fijo, por un plazo superior a 1 mes sin previa justificación admisibles, conllevará a la cancelación de la calidad de comercio fijo, (procediendo posteriormente a la adjudicación de un nuevo titular y actividad).

Art.14º. El montaje de estructuras comerciales, no afectará a las propiedades particulares adyacentes o linderas, debiendo de omitirse cualquier tipo de encastre/ tensor/ viento o elementos análogos que afecten o invadan la propiedad particular.

Art.15º. Las salidas peatonales y de carruajes de las viviendas afectadas por la zona del mercadillo municipal, deberán de quedar libres de obstáculos, permitiendo la entrada y salida de sus moradores, en el caso de zona de carruaje y vehículo, quedará permitida la salida de la zona de mercadillo y restricción de entrada, estando esta última condicionada a la apertura del vial afectado.

Art.16º. La distribución de las actividades comerciales en (mercadillo municipal), se enmarcará en los condicionantes de (distribución equitativa de actividades, antigüedad en solicitud, disponibilidad, adecuación de espacio y aquellos factores en consideración por el equipo técnico).

Art.17º. El espacio máximo de ocupación por la estructura comercial, será de 2,5 metros de la calzada, siendo admisible la ocupación parcial o total de la zona acerada correspondiente a la actividad comercial. (Estará permitido un exceso e voladizo de la estructura comercial, cuando se

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

presenten condiciones climatológicas adversas), dicha ampliación es enfocada a la protección del género en venta, no siendo admisible la ampliación de muestrario en zona de voladizo.

Art.18º. Aquellos comerciantes que el producto en venta genere residuos (tanto orgánicos como inorgánicos), deberán de mantener el perímetro comercial de su actividad, en condiciones de limpieza y tránsito.

Art.19º. La vigencia de la autorización administrativa (presenta vinculación de validez, al haber realizado el ingreso de la tasa correspondiente a "puesto fijo"), los documentos acreditativos del comerciante y comercio deben estar presentes en toda actividad comercial, la cual será objeto de verificación y control por los agentes de Policía Local, la omisión de la norma será vinculante para el desarrollo o montaje de la actividad comercial, (tanto en actividades de carácter fijo como eventual).

Art.20º. Los vehículos comerciales, quedarán estacionados en el margen contrario de la línea comercial, permitiendo el máximo espacio entre el lateral del vehículo y la zona de venta, (habilitando la máxima anchura al tránsito peatonal). Como norma establecida, el vehículo comercial estacionará frente a la actividad del titular, a excepción de los vehículos-tienda, los cuales tendrán la consideración de actividad comercial.

Art.21º. Las zonas de confluencia vial en la línea comercial, deberán de presentar accesos peatonales de al menos 2,00m/l., los cuales permitirán el libre tránsito de peatones a calles y viviendas del lugar, dicho espacio de tránsito no será considerado zona de instalación comercial.

Art.22º. El número de actividades comerciales, quedará condicionada a las dimensiones de vía destinada comercialmente, salvaguardando las cotas de separación entre actividades y zonas de acceso.

Los anteriores arts. 9º y 10º pasarán a adoptar la numeración 23º y 24º respectivamente.

b) Exposición del acuerdo de aprobación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

c) Publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Aprobación definitiva por el Pleno, una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

e) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo, incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario de fecha de 20 de Diciembre de 2004 y que van desde el nº 132/2004, de fecha 17 de diciembre de 2004, hasta el nº 005/2005, de fecha 25 de Enero de 2005, que se han facilitado a los Sres. Concejales. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna pregunta o aclaraciones al respecto.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003.

Visto el informe de la Intervención Municipal relativo a la Liquidación del Presupuesto de 2003 se aprobó la misma mediante Decreto de Alcaldía nº003/2005 de fecha 17 de Enero y en virtud del artículo 193 puntos 4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre tras dicha aprobación para así remitirla a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

El resultado de la Liquidación del Ejercicio 2003 es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
Derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente a 31.12.2003	713.975,27	713.975,27
Obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente a 31.12.2003	164.625,87	164.625,87
Resultado Presupuestario Ajustado	396.707,09	396.707,09
Remanentes de Crédito. - Comprometidos - No comprometidos	 4.985,57 136.637,14	141.622,71
Remanente de Tesorería Total. - Afectado a Gastos con Financiación afectada. - Para Gastos Generales	 863.841,98 1.682.041,26	2.545.883,24

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La expresada Liquidación presenta el siguiente Resultado Presupuestario:

Derechos Reconocidos Netos	6.298.758,83
Obligaciones Reconocidas Netas	5.719.052,93
Resultado Presupuestario	579.705,90
Desviaciones Positivas de financiación imputables al ejercicio	185.000,00
Desviaciones Negativas de financiación imputables al ejercicio	2.001,19
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería	0
Resultado de operaciones comerciales	0
Resultado Presupuestario Ajustado	396.707,09

El Remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 2003 puesto de manifiesto por la Liquidación , es el siguiente:

A) Deudores Pendientes de Cobro	1.923.478,01
+ De Presupuesto de Ingresos Corrientes	713.975,27
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	2.205.984,06
+ De Operaciones No Presupuestarias	6.848,53
- Saldos de Dudoso Cobro	765.024,53
- Ingresos Pendientes de Aplicación	238.305,32
B) Acreedores Pendientes de Pago	210.899,68
+ De Presupuesto de Gastos Corrientes	164.625,87
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	0
+ Por Devolución de Ingresos	0
+ De otras Operaciones no Presupuestarias	46.273,81
- Pagos Pendientes de Aplicación	0
C) Fondos Líquidos de Tesorería a final del Ejercicio	833.304,91
D) Remanente Total de Tesorería (A-B+C)	2.545.883,24
E) Remanente de Tesorería Afectado a G.F.A	863.841,98
F) Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.682.041,26

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PSOE, D. Felipe Torrejón Sanjuán, formulando él mismo las siguientes:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Por lo que se refiere a cuestiones relativas a personal se quieren formular una serie de preguntas:

*Ya en el Pleno de 20 de diciembre se mencionó la excesiva compra de vehículos municipales, en número de 9 ó 10 para 13 ó 14 personas, entendiendo que no se corresponden con las necesidades reales; se está de acuerdo con la compra de vehículos pero para cuando realmente se necesiten para trabajar, se pide por ello un control de esta situación así como de las herramientas y maquinaria, todo ello para evitar el derroche y gastos innecesarios, por ello ya en Plenos anteriores se pidió un inventario de este material, si bien ya ha sido facilitado antes de entrar en el pleno de hoy.

*Por cuanto se refiere al accidente de un camión municipal que hace días volcó posiblemente al maniobrar, produciendo daños materiales y menos mal que no personales, ¿se ha tomado algún tipo de medida?.

*Se solicita que se nombre dentro del Comité de Empresa del Ayuntamiento a un Delegado de Prevención de Riesgos Laborales, y que en el futuro exista más formación, además se trata de una obligación de la Administración Pública.

*Cómo se realizan las guardias de la Policía Local, ¿tienen un turno rotativo?.

A ésta última cuestión responde la Sra. Muñoz, exponiendo que sí tienen turnos rotativos.

El Sr. Alcalde toma la palabra para exponer que cuando tuvo lugar el accidente del camión se personaron allí él mismo y la Sra. Muñoz, para valorar la situación, se ha pedido a Hilario que redacte un informe, afortunadamente los daños fueron únicamente materiales y desde luego que se tienen que tomar medidas para que esto no vuelva a ocurrir. Puede que el accidente fuera debido a una mala manipulación, se quiere que se trabaje correctamente y habrá que establecer un protocolo a este respecto.

El Sr. Torrejón expone que desde el GM PSOE se insiste en la figura del Delegado de Prevención de Riesgos Laborales con una adecuada formación.

- ¿Cuál es la cantidad obtenida de ingresos respecto a la venta de aprovechamientos urbanísticos del año pasado y en qué se utiliza?

El Sr. Alcalde responde que tiene que tener ya conocimiento de estos datos a través de los Plenos como de las Comisiones Informativas de Hacienda.

De todos modos el Sr. Torrejón solicita informe de Secretaría sobre dichas cantidades y sus fines.

- Por lo que respecta al contrato con la Empresa Aqualia, destacar la indignación que se siente desde este GM ya que se observa que ha incumplido su compromiso para la realización de diversas obras, reformas e infraestructuras para las cuales fue contratada,

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

sobre todo ante la sorpresa con que se firmó dicho contrato, haciéndolo sin avisar a los restantes GM, contrato firmado hace más de cuatro meses, sin que hayan comenzado las obras así como incumplimiento de otros compromisos como la ampliación de la plantilla, se observa que lo primero, lo que interesaba era únicamente la firma del contrato. Por ello se exige que desde el Ayuntamiento se inste a la empresa para que comience las obras y estén terminadas en plazo, eso es antes del verano.

El Sr. Alcalde expone que indignación fue la que sintió el Equipo de Gobierno cuando tras dos meses desde que se les hubiera entregado el borrador no hubiesen contestado, y se firmó porque previa a la ejecución de las obras era necesaria la elaboración de una serie de informes y de proyectos que es lo que se está realizando ahora.

El Sr. Torrejón expone que no les ha informado en ninguna Comisión.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se les informa en el Pleno, los propietarios del suelo afectado van al Ayuntamiento y no ponen ningún problema a que la tubería pase por sus propiedades. Existen obras de reforma en las calles Barataria y Lepanto, así como para llevar agua a Vallegrande, ojalá cumplan con su compromiso y para junio estén finalizadas las obras. Todavía está vigente el contrato firmado entre el Ayuntamiento con el GM PSOE y la empresa hace 10 años, se ha firmado la prórroga para asegurar las obras.

- Se tienen queja de algunas Comisiones Informativas cuya convocatoria se hace incluso el mismo día de la reunión, se pide que la convocatoria se haga con la antelación establecida por la Ley de Régimen Local, esto es, 48 horas. Lo que se pide es que si existe un debate sobre la ubicación del Instituto, se convoque la correspondiente Comisión Informativa de Educación, lo mismo se pide con los temas relativos a Sanidad o a las instalaciones deportivas, así se hacía en anteriores legislaturas, también debería avisarse a las distintas asociaciones que estuvieran interesadas.

El Sr. Alcalde responde que el anterior Equipo de Gobierno convocaba las Comisiones para decir lo que se había adoptado, solo se informaba de las decisiones que ya habían sido tomadas, e incluso alguna de ellas, como la de Medio Ambiente no se convocó en toda la legislatura.

El Sr. Torrejón pide que se convoquen las Comisiones Informativas siempre que exista algún asunto relacionado con el área correspondiente, pero que se convoquen y se realicen, las Comisiones Informativas están para informar.

El Sr. Alcalde responde que sí tienen este tipo de Comisiones, como por ejemplo la que se convocó en relación a la ubicación del Colegio en El Quiñón.

El Sr. Sancho pide que se utilice cada Comisión para lo que es, que no se haga uso solo de la Comisión de Portavoces.

El Sr. Alcalde responde que se informará tras la de portavoces.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Sancho manifiesta que precisamente es al revés, primero habrá que informar en las Comisiones Informativas a los Concejales encargados de cada área para que luego, posteriormente, éstos puedan explicar los datos relativos a cada una de las Comisiones de las que son miembros a sus compañeros del GM y poder llevar así una propuesta estudiada a la Comisión de Portavoces, donde efectivamente el portavoz, una vez informado, pueda expresar el parecer del Grupo e intentar llegar al consenso, lo que no es admisible es que únicamente se utilicen las Comisiones de Portavoces para estas informaciones sin que los propios Concejales responsables del área tengan conocimiento de los hechos.

El Sr. Alcalde responde que de las decisiones que se toman se informa a los portavoces, siendo éstos los que tienen que informar a los miembros de su Grupo, las comisiones únicamente informa, queréis que antes de que conozca el asunto el portavoz se vaya a los Concejales del área y así no se funciona.

El Sr. Torrejón expone que no entiende esta postura puesto que en las Comisiones de Obras o de Hacienda es así como se hace, se informa primero a los concejales responsables.

El Sr. Alcalde responde que lo que se quiere con esta actitud es ralentizar el funcionamiento de las decisiones del Equipo de Gobierno, si se tienen que tomar decisiones urgentes para el bien del municipio no se puede esperar un mes, que es la periodicidad con que se vienen desarrollando las Comisiones de determinadas áreas.

El Sr. Torrejón expone que para ello existen los instrumentos, que los use, que convoque Comisiones extraordinarias o urgentes.

El Sr. Alcalde manifiesta que hasta ahora existe una transparencia clara por parte del Equipo de Gobierno, visto es que a todos los concejales se les está dando copia de todas las actas de las Juntas de Gobierno Local.

El Sr. Torrejón expone que se está desvirtuando el tema que no se está hablando de la transparencia sino de que se convoquen las Comisiones informativas y se haga según Ley.

- Se quieren pedir explicaciones sobre una serie facturas que aparecen reflejadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2004:

*Facturas sobre la compra de zahorra y gravilla.

La Sra. Muñoz expone que el gasto se debe al arreglo de caminos, ya que en agosto y septiembre vino maquinaria de la mancomunidad y facturaron todo junto al final del año. De todos modos mirará más detenidamente los datos, así como la compra del hormigón y se lo comunicará esta semana.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

*Facturas 1048, 853 y 939 sobre compra de material electrónico y telefonía móvil por importe de unos 5.500€.
*Factura L 812/04 sobre el profesor de música por importe de 2.614€.
*Facturas 93,39/04,431 sobre gastos asistenciales del personal del Ayuntamiento.

La Sra. Muñoz responde que se estudiarán todas ellas y se les darán los datos concretos en la próxima Comisión de Hacienda que se celebrará el próximo jueves.

-Situación en que se encuentra la negociación para la realización de la Estación de R.E.N.F.E y si se ha tenido alguna reunión con los responsables.

El Sr. Alcalde responde que se ha puesto en contacto con José Luía Maldonado quién comentó que la próxima semana se pondrá en contacto con él para cambiar impresiones, pero no obstante se necesita las cifras que proporcione la Empresa TEMA.

- Ante el deficitario servicio de correos se piden negociaciones con la Administración correspondiente para abrir una sucursal en Seseña Nuevo.

El Sr. Alcalde responde que ya se ha mandado escrito al Delegado de la zona séptima, cierto es que no se puede permitir el retraso que se está sufriendo de incluso un mes, o que incluso llegue la correspondencia a la otra punta del municipio. Se está dando una imagen lamentable del servicio público con estas actuaciones. Se tomarán medidas.

- Ruegos de Vallegrande: que se adecenten las aceras, que le planten árboles en la C/ Isla de la Palma, poner algún tipo de vegetación, una valla para separar la calle de lo que es el valle por el riesgo que existe para los viandantes, además existen escombreras en zonas de Vallegrande, se propone que s inste a las empresas para que las eliminen. Por cuanto respecta a la Casa de la Cultura de Vallegrande existe un proyecto de la asociación de vecinos y a pesar de su exposición en el foro se pide que se les informe en alguna Comisión de Cultura ya que del proyecto se tiene únicamente constancia a través de la Asociación de Vecinos.

El Sr. Alcalde responde que se ha quedado con el Presidente de la Asociación para tener una reunión con el promotor y ver si se puede alquilar el local de la piscina.

La Sra. Muñoz responde además que en una Junta de Gobierno Local se dijo que el proyecto se examinaría y estudiaría.

El Sr. Sancho expone que este no es un tema de urgencia y que podría tratarse en la Comisión correspondiente, nuestra misión como concejales no es preguntar, cómo vamos a hacerlo sobre un proyecto del que no sabemos que existe, vuestro cometido es informar. No se trata de que vosotros os reunáis con transparencia pero a escondidas.

El Sr. Alcalde responde que se informará cuando se tenga algo en concreto y dirigiéndose al Sr. Sancho expone que se toma a guasa el Pleno y que el portavoz es Felipe Torrejón.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Torrejón manifiesta que no trata de que se les informe cuando la decisión ha sido ya tomada.

El Sr. Alcalde responde que no se ha decidido nada, simplemente les ha llegado una solicitud.

El Sr. Sancho expone que se les entreguen los proyectos antes de tomar las decisiones de este modo podrán ser estudiados por todos y se podrán aportar ideas.

El Sr. Alcalde manifiesta que existen cientos de proyectos, también en otros ámbitos, no se puede estar sobre propuestas vagas, la transparencia es que vosotros recibáis toda la información en las actas de las Juntas de Gobierno Local. Quiere dejar claro que se recibe la información y que si de algo necesitan conocer más en el Ayuntamiento están los servicios técnicos y jurídicos para proporcionarlo todo. De otro lado se intentará que las convocatorias a las distintas Comisiones se hagan con 48 horas de antelación.

- El Sr. García Félix pide la palabra para preguntar sobre un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2004 en atención a la modificación del contrato con la empresa ATOSA: el 25 de octubre del pasado año se firma contrato con dicha empresa, el 25 de noviembre se presenta una valoración de la obra no prevista en el proyecto junto con el acta de nuevos precios por un importe de 30.717,00€, se sabe que se puede hacer la modificación del contrato si no sobrepasa el 20% del precio de la adjudicación. Se pregunta si se ha hecho un estudio por parte de la Comisión de Obras para ver si la valoración y acta que presenta la empresa son adecuadas o no, o si simplemente se firman directamente y sin mirar más las valoraciones que se presentan, le gustaría que a ello contestara el Sr. García Contreras a quien ya le preguntó anteriormente y no le supo responder.

El Sr. García Contreras toma la palabra para aclarar que el otro día no se lo supo explicar, la nueva valoración y acta responde a la contemplación de imbornales, demolición y construcción del muro de la parcela de Blas, pozos de registro y acerados de la calle. Todo ello porque el contrato con ATOSA se aprobó sin tener en firme la cesión de la parcela de Blas.

- El Sr. García Félix pregunta si por los servicios técnicos se han mirado correctamente los capítulos a los que pertenecen dichas modificaciones, de otro modo cómo se puede aprobar un presupuesto sin ver si es caro o barato.

  A ello añadir que además en este sentido el interés público era el del Equipo de Gobierno, ya que la calle de la que se habla es una de las más anchas del municipio, y todo el municipio va a pagar los costes de esa cesión que según las NN.SS era un deber del propietario, todo esto ya se advirtió en su momento al Equipo de Gobierno.

- El Sr. García Félix también pregunta por un tema que se pasó por Comisión de Obras hace 2 ó 3 sesiones sobre un problema de adosamiento de un vecino en un solar que

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

debe adosarse a ambos lados, en la Comisión de obras se vio que el adosamiento a uno de los lados era factible pero que para que se pudiera realizar al otro lado era necesario el consentimiento del vecino, el interesado me puso en conocimiento que habían estado los servicios técnicos del municipio; arquitecto, aparejador junto con el encargado quien dijo: " a éste no se va a arrimar, pero al otro por cojones". Se le comenta al Sr. Alcalde que se ha soltado el ramal con respecto al encargado, ya que está desempeñando funciones que no le corresponden cuando lo que tenía que hacer es organizar a la gente, lo único que hace es pasearse arriba y abajo con el coche, se le debería poner en su sitio, de encargado general.

El Sr. Alcalde expone que el Equipo de Gobierno tiene constancia de que se está haciendo buena labor en el control de las obras, existe una gran cantidad de expedientes sancionadores, incluso puede que sea necesario incluir a otra persona, con la adecuada preparación, para que también se haga cargo de ellos por el volumen de los mismos. Como dato, en un año, se han pasado alrededor de unos 300 expedientes sancionadores, cuando antes no se realizaban.

El Sr. García Félix aclara que antes no se realizaban porque se cogían a tiempo.

El Sr. Alcalde expone que la C/ Escuderos está sin colector, la C/ Barataria cuenta con uno defectuoso. Puede que existan fallos en la inspección, pero se quiere seguir interviniendo para no acometer obras que en principio no se deben acometer. A éste trabajador se le dirá que tenga un trato amable con los vecinos. Se ruega que se entienda al Equipo de Gobierno y se le advierta de los errores, pero nosotros somos los que estructuramos a los trabajadores.

Con respecto a ATOSA, el proyecto fue redactado por la Diputación, lo que no supuso ningún gasto para el Ayuntamiento, hay que pagar los imbornales, pozo, paredes, no se comparte la idea de que fuera Blas quien costera el gasto, las otras vías con respecto a él eran; o bien cesión gratuita o expropiación, cosa que no se comparte desde este Equipo de Gobierno, de modo que se prefirió llegar a un acuerdo para no perder las buenas relaciones con los vecinos, con todo quedará una calle de la que nos sintamos orgullosos. Somos conscientes de nuestro Gobierno en minoría y de la dependencia que tenemos de los dos grupos de la oposición para llegar a acuerdos que beneficien al conjunto del municipio, pero no por ello se pueden echar en cara cosas y cada vez que se hable del Camino de Seseña Nuevo volver la mirada hacia atrás, nosotros no queremos sacar a relucir todos vuestros errores.

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PP, D. Javier Hernández-Cornejo Pérez, formulando él mismo las siguientes:

- Se pregunta en qué se va a quedar con lo de las Comisiones Informativas.

En las Comisiones de Portavoces, desde Septiembre u Octubre del año pasado no se ha tenido ninguna en la que participase el Alcalde, lo que se ha tenido han sido Comisiones de Hacienda, Personal y Cuentas, enterándonos a toro pasado de las noticias. Se quiere saber qué línea se va a seguir, si la de informar primero a los concejales en las Comisiones Informativas, sobre todo de los temas que no sean urgentes, para poder tomar decisiones

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

entre todos, o la de informar únicamente a los portavoces. ¿Cómo se va a funcionar a partir de ahora?

El Sr. Alcalde responde que esas Comisiones de deberán realizar y la frecuencia o periodicidad de las mismas será la que impongan sus propios presidentes. Además exponen que sí existen reuniones con el Alcalde, las recuerda en junio de 2003 para temas del Quiñón, así como en noviembre del mismo año para el tema de las directrices.

El Sr. Hernández-Cornejo responde que ese debate no fue fruto de uno reunión sino que se debatió entre los trece en el propio Salón de Plenos.

El Sr. Alcalde manifiesta que también han existido otro tipo de reuniones, por ejemplo con el tema del agua, en relación con la prórroga del contrato.

Si las normas van a ser realizar reuniones para recibir información sin tomar ningún tipo de decisiones y que éstas se dilaten en el tiempo dos o tres meses, el Equipo de Gobierno acabará tomando sus propias decisiones, Seseña necesita consenso y que el trabajo salga adelante.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que las reuniones siempre sirven para algo.

El Sr. Alcalde manifiesta que no siempre, a veces sólo sirven para cabrearnos sin tomar ningún tipo de decisión, con ello sólo se consigue dilatar el trabajo en el tiempo. El GM IU, hace tres meses tuvo una reunión para tratar las propuestas de tres empresas constructoras para que hicieran cuatrocientas viviendas a cambio de unos terrenos, todavía estamos esperando contestación, cuando se tiene que tomar una decisión al menos manifestaros a favor o en contra, pero que no lleguen comentarios de fuera.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que hace algún tiempo en una reunión sobre el Quiñón, existía preocupación por el tema del PEI, advirtiéndonos que no nos habíamos pronunciado sobre la cuestión de los aprovechamientos, y sin embargo, tú mismo dijiste que teniendo entre manos otro problema de mayor importancia, al menos en ese momento, no estabas para preocuparte de los aprovechamientos. Muchas veces cuentas las cosas cuando necesitas que te ayuden, y si se está a las duras, también hay que estar a las maduras.

Ya en Plenos anteriores se ha recriminado al Equipo de Gobierno que no existen avisos a los Grupos Municipales cuando existen reuniones con otras empresas, cuando es un derecho de ellos asistir a las mismas, también están formados por concejales que han sido elegidos para representar a la vida municipal, se ruega que en lo sucesivo este tema no se repita, que no existan reuniones sin convocatoria u otras convocadas con tan poco tiempo de antelación, porque el Sr. Alcalde está liberado pero no el resto de concejales y nuestro tiempo es limitado, claro que a alguna se puede faltar, pero se faltaría a menos si fueran convocadas correctamente. Se insiste en el tema de cómo van a quedar las Comisiones Informativas.

El Sr. Alcalde responde que sus presidentes decidirán la periodicidad, y si alguna empresa se quiere reunir con el Equipo de Gobierno, éste tiene que contar con libertad para poder hacerlo, y cada vez que un colectivo quiera hablar con nosotros, nosotros hablaremos con ellos.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Hernández-Cornejo manifiesta que ha existido un tema de interés que ha salido en la televisión y ha habido una reunión, pero es increíble que ese AMPA únicamente quisiera hablar con el Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde responde que no sabe a qué se refiere.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta que si no es cierto que haya existido una reunión entre el AMPA y el Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde responde que no y que por favor hable con propiedad. Manifiesta que a él nadie le ha convocado, sí es cierto que hubo una reunión pero en la que estuvieron los tres GM.

La Sra. Muñoz interviene para aclarar que no hubo convocatoria formal, no se promovió por parte del Equipo de Gobierno sino que se enteraron por casualidad, ella se lo comunicó a Javier y a Felipe por estar en contacto con la Directora del centro y con Sole, aclarando que no podría asistir pero que lo pondría en conocimiento de sus compañeros.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que le cuesta creer que una asociación se reúna por sí sola sin tener en cuenta al Equipo de Gobierno y demás.

La Sra. Fructuoso expone que el día anterior a dicha reunión se puso personalmente en contacto con el AMPA para darles el apoyo del GM PP, se les preguntó que cuándo se reunirían para acudir y presentar su solidaridad con lo ocurrido, pero nadie la citó.

El Sr. Hernández-Cornejo manifiesta que es más fácil pensar que habiendo un problema grave el Equipo de Gobierno reuniera a las partes implicadas, hay mucha palabra pero no se saben muchos hechos, se hubiera necesitado una reunión con el Alcalde o con Mercedes.

El Sr. Alcalde responde que ya existe un Consejo Escolar que es quien puede tomar decisiones sobre este tipo de actuaciones y que ese Consejo se reunió al día siguiente de la reunión que estamos comentando en la que por casualidad estábamos representados los tres GM, tenemos que ser más prudentes de lo que ha sido telecinco, hemos dado apoyo al AMPA y a los alumnos desde los tres GM, pero no se puede culpar a nadie y no es competencia del Ayuntamiento de Seseña en este punto.

- Dentro de los Decretos de Alcaldía, el número 134/2004, en relación con la factura 86 sobre un cañón de hierro fundido para una rotonda; para cuál de ellas es.

El Sr. Alcalde responde que aún no se ha pensado dónde se colocará pero puede que vaya en la del Castillo.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta si el peralte de la rotonda del Castillo se va a quedar así.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde responde que ya se le preguntó y contestó en un anterior Pleno y que se ha comunicado al responsable.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta sobre la factura 1731 en relación al refuerzo de 4 peones durante los meses de octubre a diciembre de 2004, por un importe de unos 80.000€.

La Sra. Muñoz responde que se trata de 4 peones contratados a través de la empresa Selymsa para el último trimestre del año 2004 y que fueron facturados de forma conjunta.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que no le salen las cuentas, por esa regla de tres, ¿ qué cobrarían, más de doce o trece millones de pesetas al año?

La Sra. Muñoz expone que revisará la factura y se la enseñará el próximo jueves.

- Existen múltiples accidentes en la salida este de Seseña, frente al Polígono de San Isidro, se quiere saber si se ha hecho algo para regular el tráfico en esa zona.

El Sr. Alcalde responde que habló con Félix Ortega, delegado de Obras Públicas y vinieron los técnicos a verlo para buscar una solución. En Yelex llevan bastante tiempo con un tema similar, la cuestión es que no se trata de obras del Ayuntamiento.

- Sobre el tema de la futura glorieta, se traslada una pregunta de un ciudadano, ya que el pasado 18 de enero en el cruce hubo un accidente entre un turismo y una furgoneta a las 18:30 de tarde de un martes, la gente paró para auxiliar a las víctimas y se llamó al 092 saltando el contestador así como al móvil de la Policía Local que estaba apagado, también se llamó a la Guardia Civil de Seseña y finalmente tuvo que acudir la de Illescas que tardaron alrededor de una hora. Cómo es posible que un martes, por la tarde, no se localice a la Policía Local.

El Sr. Alcalde responde que la Policía Local no cubre todos los turnos, hay tardes en las que no tienen servicio, un ejemplo claro fue ayer domingo por la tarde, en que se produjo un hundimiento en la C/ Barataria y allí estuvieron el Alcalde junto con dos trabajadores del Ayuntamiento.

No hay suficiente con seis policías locales para cubrir también los turnos de las tardes y la Guardia Civil a las 14:00 cierra el cuartel, sobre este aspecto ya se han mandado escritos a la comandancia, siempre se puede llamar al 112.

El Sr. Hernández-Cornejo advierte que es cierto que al final alguien acaba apareciendo, pero tras una hora como ha sido el caso. Se insiste para crear más plazas de policía local y poner medios a estos problemas.

- Sobre el tema del agua, de lo que también ha hablado Felipe, en el anterior Pleno nos dijisteis que los problemas eran burocráticos, hoy se ha especificado más, pero ¿se va a

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

denunciar a la empresa por incumplimiento del contrato si para junio no cumplen lo estipulado? ¿Cumplirán con el contrato según sus previsiones?

El Sr. Alcalde responde que habrá que valorar la situación si efectivamente se llega a este extremo, pero de todos modos se intentará en primer lugar que cumplan. Todas las semanas se les llama, existe un contacto directo con la empresa. Se supone que cumplirán.

- Cuál es el motivo de que en el municipio existan dos tipos de resaltos.

El Sr. Alcalde responde que puesto que se pueden instalar los dos y el que ya viene fabricado es más barato, para aquellas zonas en las que no existe tráfico de camiones o de vehículos pesados se utiliza éste último.

- Por lo que respecta a la ITV, se dio permiso a la empresa para que pudiera realizarla pero no ha comenzado.

El Sr. Alcalde responde que ya se habló de que la ITV ha presentado un proyecto que no cumple con las NN.SS de Seseña puesto que se quería ubicar en suelo rústico y se le instó para que la llevara a cabo al otro lado de la calle, en el Camino de Ciempozuelos, en un suelo de uso industrial, pero existen dificultades para su instalación porque existe cierto corporativismo dentro de las instalaciones de la ITV para que no compitan en cercanía por su ubicación.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que nos tenemos que dar cuenta que si no se les facilita se pierden muchos puestos de trabajo, impuestos por la flota de camiones y un servicio para el municipio. Pregunta además si no se puede hacer una modificación puntual de las normas, como se trae hoy a Pleno, teniendo en cuenta que se trata e un interés municipal.

El Sr. Alcalde pregunta por no entender qué tiene que ver la flota de camiones con los impuestos.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que por tener la flota pagarán.

Respondiendo el Sr. Alcalde que no tiene nada que ver y que en ningún caso se va a cometer prevaricación. Nosotros estamos desean que la empresa se instale en Seseña pero el proyecto lo tiene en suelo rústico y lo tendrá que adecuar al otro lado de la calle.

El Sr. Alcalde concede la palabra a Ana, el arquitecto municipal quien aclara que existe un proyecto presentado redactado por una arquitecta que presentó su renuncia a la dirección de la obra, los promotores e la ITV traen entonces como director de la obra a un ingeniero, el cual según la Ley de Ordenación de la Edificación no tiene competencia para ello, por esto se pide que o bien modifiquen el proyecto actual para que lo redacte un ingeniero que pueda ser el director de la obra o se busquen a un arquitecto para lo mismo.

El Sr. Alcalde expone que tienen un periodo de tiempo en el cual cumplir, de lo contrario les caduca, desde Seseña se les ha dado otra opción y es que lleven a cabo un PAU que conlleve la

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

modificación del terreno, pero esto se va a un año, y a ellos les vence en mayo. De todos modos los asesores jurídicos pueden esclarecer cualquier duda a este respecto a todos los concejales.

- Se pregunta para cuándo está previsto que entre en funcionamiento el tanatorio.

La Sra. Muñoz expone que se está preparando un Pliego para la concesión administrativa, ya que está solucionado todo el tema de las licencias.

- Se quiere saber qué tipo de problema se tiene con el Párroco Juan a consecuencia de la titularidad de los terrenos de la Ermita del Cristo.

El Sr. Alcalde responde que no recuerda si la titularidad es del Arzovispado, de la Parroquia o de la Iglesia, que no alegaron nada cuando se aprobaron las NN.SS y el uso de esa plaza ha sido público desde tiempo inmemorial, se llegó a un acuerdo para que la Plaza la arreglara el Ayuntamiento y se utilizara por todos, desde el Ayuntamiento se acordó una cesión a la Iglesia de 3.000 metros en el Quiñón, no existen problemas de cesión para un fin social, lo que no es normal es que reclamen una zona de uso público.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta qué es lo que quiere el Párroco.

El Sr. Alcalde responde que necesita más espacio para celebrar encuentros o por si viene otro sacerdote hacerle una vivienda, pero no se sabe con exactitud y no se quiere errar.

- Cuándo han empezado las obras de la chopera.

El Sr. Alcalde responde que a mediados de enero.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta si se ha informado en la Comisión de obras que se iban a empezar, así como si es coherente económicamente puesto que todavía no se han aprobado los presupuestos y la partida consignada contempla unos 83 millones de pesetas.

La Sra. Muñoz expone que lo que se ha aprobado es la primera fase con cargo al ejercicio anterior puesto que el acuerdo de adjudicación es del año pasado.

El Sr. Mejía Martín se dirige al Sr. Alcalde para exponerle que se le llena la boca de agua hablando de la transparencia pero en la Comisión de Obras no se tenía ni idea de que se iba a hacer la chopera, ni de que se tenía un dinero guardado para ello.

El Sr. Alcalde responde que ya se ha hablado de ello en Plenos y en Comisión de Hacienda dándoles la correspondiente documentación.

El Sr. García Contreras interviene para decir que en Comisión de Obras se trató y se dijo que era un tema de medio ambiente, está aprobado en la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2004 donde se dijo que las plicas se abrirían por el Sr. Alcalde.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Hernández-Cornejo interviene para decir que sí se informó en Comisión de Hacienda, pero por ejemplo cuando se habla del tema de RENFE se lleva a foro ciudadano, también podría llevarse la chopera.

- Hay que dejar constancia de que va a llegar la primavera y siguen las quejas de que las ratas siguen habitando las alcantarillas.

La Sra. Muñoz expone que es la mancomunidad la que está tomando cartas en el asunto mediante la elaboración de un proyecto de desratización visto que el consorcio no funciona bien con la empresa actual, vendrán a realizar la primera desratización y fumigación el once de febrero.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta si la mancomunidad tiene venenos distintos.

El Sr. Alcalde responde que no lo sabe, que cambiará de empresa y que no se trata de un problema solo con Seseña. Traerán a una empresa especializada pero no se sabe qué venenos utiliza.

- Se quiere saber qué ocurre con la gravera Soto Jembleque y qué infracciones ha cometido.

El Sr. Alcalde pide que se le informe porque no tiene conocimiento del hecho.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que él no lo sabe que se lo pregunta por eso mismo. ¿ No existe una nueva denuncia?

El Sr. Alcalde responde que desconoce cualquier tipo de denuncia de este tipo, que ha estado allí esta misma tarde. Pregunta si no se puede haber confundido con una denuncia a ARICAM.

- Se quiere saber sobre la resolución judicial del pleito del PEI-7.

El Sr. Alcalde exponde que sean los servicios jurídicos quienes se lo expliquen por la mañana. Tengo conocimiento de la existencia de sentencias sobre este tema pero no soy jurista.

El Sr. Mejía Martín manifiesta que el Ayuntamiento ha perdido este asunto porque ha recurrido fuera de forma.

El Sr. Hernández-Cornejo pregunta de qué cuantía se habla.

La Sra. Muñoz expone que hasta que no haya sentencia firme no se sabe nada y que el tema está en manos de los abogados externos no de los servicios jurídicos propios del Ayuntamiento. Y a día de hoy existen varias sentencias tanto a favor como en contra.

El Sr. Mejía Martín expone que esto está perdido.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde manifiesta que se vaya a los servicios jurídicos y que le dejen la documentación necesaria. Yo personalmente no interpreto que hayamos perdido, existe una sentencia contraria al Ayuntamiento pero que se ha recurrido y el procedimiento judicial sigue.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 22:20 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net